

MEMORANDO

20227000054483

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000054483**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

PARA: JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: RESPUESTA A RECLAMACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA- PROCESO DE ENCARGO 021 DE 2022.

Cordial Saludo:

De conformidad con su solicitud a través del correo electrónico y radicada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante la Subdirección Administrativa y Financiera, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Primero: “De manera atenta me permito elevar la presente solicitud, toda vez que al revisar el certificado 239 para el proceso de para el proceso encargo de un Técnico Operativo, la certificación 239 de 2022, indica:

“no cumple con los requisitos de estudio”

Sin embargo, agradezco se revise dicha decisión, toda vez que soy profesional universitaria en Derecho, con tarjeta profesional número 381993, estudiante de especialización en Derecho Administrativo y Constitucional y técnica en Administración de empresa.

Adicionalmente, la resolución 257 de 2018 establece la siguiente equivalencia:

Equivalencias:

2.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnicos y asistencial:

Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional **adicional al inicialmente exigido**, y viceversa.

Es decir, adicional a la preparación profesional, cuento con experiencia relacionada de más de siete (7) años y seis (6) meses, donde se podría tomar tres años de equivalencia y tres años que exige el encargo en comento.



MEMORANDO

20227000054483

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20227000054483

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Por lo anterior, solito amablemente se revise dicha decisión argumentada en que mi perfil es:

Abogada, Técnica laboral administración y mercadeo, estudiante de Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, Certificada como Auditora Interna de Medio Ambiente ISO 14001 2015.

Experiencia relacionada de siete (7) años y seis (6) meses.

Respuesta: Una vez se revisó la solicitud enviada por usted, la Subdirección Administrativa y Financiera, realizó nuevamente la revisión de la ficha del cargo Técnico Operativo Código 314, Grado 18, el cual en su título VII REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, estipula:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none">• Título de formación Tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico en Ambiental, Administración Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración de Recursos Naturales, Administración Medioambiental, Control Ambiental, Desarrollo Ambiental, Desarrollo Ambiental y Sostenible, Gestión Ambiental, Medio Ambiente, Recursos Ambientales, Recursos Naturales, Recursos Naturales y del Ambiente, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Saneamiento Ambiental, Sistemas de Gestión Ambiental, Sistemas de Saneamiento Ambiental, Promoción Ambiental, Ambiental, Desarrollo Ambiental, , Impacto Ambiental, Manejo de Suelos, Manejo de Suelos y Aguas, Manejo y Extensión Ambiental, Monitoreo Ambiental, Procesos Ambientales, Saneamiento Básico, Saneamiento de Aguas y Residuos Sólidos, Servicios Públicos Domilicarios, Conservación Ambiental, Manejo Ambiental y Conservación de Recursos Naturales, Medio Ambiente, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	Tres (3) años de experiencia relacionada.

MEMORANDO

20227000054483

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000054483**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Con base a lo manifestado por usted, y una vez revisado por segunda vez los documentos cargados en la plataforma SIDEAP se evidencia:

Formación Técnica y Profesional:

- Título Profesional de Abogada - Universidad Católica de Colombia. -5 de abril de 2022
- Técnico Laboral Administración y Mercadeo- Fundación Estudio Empresarial. 7 de agosto de 2010.

Experiencia laboral:

No.	ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA RELACIONADA SI/NO	FECHA INICIAL dd-mm-aaaa	FECHA FINAL dd-mm-aaaa	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	AUX ADMINISTRATIVO	SI	12/11/2020	31/08/2022	1	9	19	
2	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	SECRETARIO EJECUTIVO	SI	03/11/2017	11/11/2020	3	-	8	
3	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATO 827 DE 2013	SI	18/04/2013	15/10/2013	-	5	29	
2	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATO 395 DE 2014	SI	24/01/2014	23/07/2014	-	5	29	
2	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATO 903 DE 2013	SI	04/03/2015	03/03/2016	-	11	28	
3	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATO 654 DE 2013	SI	15/04/2016	18/07/2016	-	3	3	
Tiempo Experiencia Laboral						-	-	-	MESES
Tiempo Experiencia Laboral relacionada						4	33	116	
Total Tiempo						4	33	116	84

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Servicio Públicos – UAESP, estableció en la Resolución UAESP 257 de 2018, las equivalencias de las fichas del manual de funciones de la entidad, así:

“ARTICULO 7°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 158 del 28 de marzo de 2018. Los términos, condiciones, obligaciones y requisitos contenidos en la Resolución No. 158 del 28 de marzo de 2018, que no han sido objeto de modificación en el presente acto administrativo, conservan toda su vigencia y validez.”

Por lo anterior, enmarcamos nuestra respuesta en la siguiente normativa:

- **Decreto 1083 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, señala en su Capítulo 5.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

MEMORANDO

20227000054483

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20227000054483**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 *Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

(...) 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial (...)

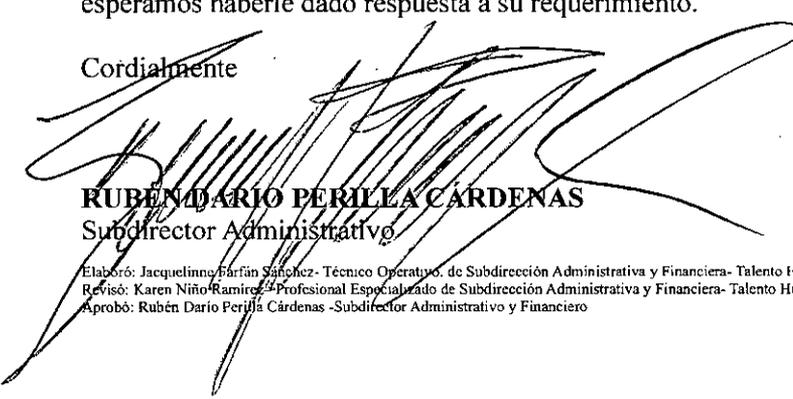
(...) Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. (...)

Una vez, recibida la reclamación y analizadas las condiciones del empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 18, el cual requiere formación en la disciplina del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, y 3 años de experiencia relacionada, se procede a aplicar lo descrito en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.5.1 y se concluye que su experiencia total verificada de 84 meses; es suficiente para realizar la equivalencia del título Tecnológico por “Tres (3) años de experiencia relacionada”, y cuenta con los 3 años de experiencia relacionada adicional a lo descrito por el manual para el cargo en mención; por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos para ser encargada en el proceso N° 21 – Técnico Operativo Código 314, Grado 18, de la Subdirección de Disposición Final.

Atendiendo a la Resolución UAESP 590 de 2021, en su artículo quinto **PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO**, literal b, se hace necesario realizar el proceso de verificación de competencias por parte del equipo de Talento Humano. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto 815 de 2018, las competencias comportamentales son diferentes para cada nivel.

Para efectos de transparencia en el proceso, se realizará la publicación de la respuesta. En estos términos esperamos haberle dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente



RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS
Subdirector Administrativo

Elaboró: Jacquelinna Barfán Sánchez - Técnico Operativo de Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
Revisó: Karen Niño Ramirez - Profesional Especializado de Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano.
Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas -Subdirector Administrativo y Financiero